



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2025-AL/MDSLC

San Luis de Cañete, 16 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE.-

VISTO:

El Expediente N° 3062-2025 de fecha 20 de mayo de 2025 presentado por la Sra. Blanca Marleny Aybar Canchero presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NIÑO JESUS DEL AA.HH LOS ANGELES” del Distrito de San Luis – Cañete, Informe N° 012-2025-OPV-MDSLC de fecha 23 de mayo de 2025 e Informe N° 13-2025-OPV-MDSL de fecha 09 de junio de 2025 de la Oficina de ATM y Participación Vecinal, Proveído N° 017-2025-GAJ-MDSLC de fecha 02 de junio de 2025 e Informe Legal N°098-2025-GAJ-MDSLC de fecha 13 de junio de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 435-2025-GM-MDSLC de fecha 13 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son órgano de gobierno local, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que sea establecido por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 13) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho fundamental de las personas el asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con acuerdo de Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural en el gobierno local de la jurisdicción. Asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y en su artículo 197°, prescribe que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Las Municipalidades, promueven tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen competencia y ejercen funciones con carácter exclusivo legal o compartido en materia de participación vecinal la de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, conforme dispone el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y de su provincia, mediante uno o más mecanismos a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2025-MDSLC (PÁG. 02 DE 04)

Que, se considera Directiva a todas personas naturales que se constituye por su libre decisión, sin fines de lucrativos, ni políticos partidarios, bajo las diversas formas previstas por la Ley o hecho, y que a través de unas actividades comunes persiguen y desarrollo individual y colectivo de su comunidad y de su destino, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 84° numeral 2.2 que son funciones de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 25307 – declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos – Infantiles y demás Organizaciones Sociales de base tiene existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tal basta con su inscripción de los registros (hoy Registro Público Zonales). Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de otro lado el artículo 7° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que los órganos de gobierno de las OSB son. Inciso a) La Asamblea General de Asociadas y Asociados, que es el órgano supremo. Inciso b) El Concejo Directivo, que es el órgano ejecutivo e inciso c) Los demás que la organización establezca en su estatuto; En el caso de las OSB de segundo nivel o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el artículo 9° del presente reglamento. Inciso d) Relación de integrantes del consejo directivo en funciones y acta en que conste la elección correspondiente. Inciso e) solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde de la jurisdicción correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 3062-2025/MDSLC de fecha 20 de mayo del 2025, presentado por mesa de partes, por la Sra. Blanca Marleny Aybar Canchero, con DNI N° 43597361 en calidad de presidenta electa presidenta de la Junta Directiva del comité de vaso de leche "NIÑO JESUS" del AA.HH Los Ángeles del Distrito de San Luis-Cañete, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva y el registro de su organización social en el registro único de organizaciones sociales "R.U.O.S." de la municipalidad distrital de san Luis-Cañete para lo cual adjunta lo siguiente: (i) solicitud dirigida al alcalde, (ii) nómina de miembros, (iii) Acta de elección del comité electoral, iv) Acta de elección de órgano directivo;

Que, Informe N° 012-2025-OPV/MDSLC de fecha 23 de mayo del 2025 la Oficina de Participación Vecinal remite documento dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local el Expediente Administrativo N° 3062-2025, presentado el 20 de mayo de 2025 el cual contiene la solicitud de Reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche "NIÑO JESUS" del Asentamiento Humano Los Ángeles, dicha organización fue previamente reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2023-AL-MDSLC;

Que, mediante Proveído N° 017-2025-GAJ-MDSLC de fecha 02 de mayo del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal remite observaciones sobre la solicitud de modificación del Comité del Vaso de Leche "NIÑO JESUS" del Asentamiento Humano Los Ángeles;



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2025-MDSL (PÁG. 03 DE 04)

Que, mediante Expediente N° 3360-2025 de fecha 05 de junio de 2025 la Sra. Blanca Marleny Aybar Canchero en calidad de presidenta electa presidenta de la Junta Directiva del comité de vaso de leche "NIÑO JESUS" del AA. HH Los Ángeles del Distrito de San Luis-Cañete, reconoce un error involuntario de tipeo en el acta de elección de fecha 11 de abril de 2025, donde originalmente se consigno el periodo 2022-2024. Para subsanar esta observación, adjunta copia fedateada donde se corrige el periodo a 2025 – 2027, precisando que la vigencia oficial será del 11 de abril de 2025 al 11 de abril de 2027. Esta acción responde directamente al requerimiento establecido en el Memorándum N° 401-2025-GM-MDSL, cumpliendo con el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OPV-MDSL de fecha 09 de junio de 2025 la Oficina de Participación Vecinal, señala que se dio cumplimiento al Proveído N° 017-2025-GAJ-MDSL de fecha 02 de mayo del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la notificación a la Administrada Blanca Marleny Aybar Canchero para subsanar el acta de elección (del 11 de abril de 2025). En dicho informe, se señala que la presidenta del Comité de Vaso de Leche "Niño Jesús" corrigió el error involuntario de tipeo en el periodo de vigencia de la junta directiva mediante la carta de fecha 05 de junio de 2025 adjuntando copia fedateada donde se rectifica el periodo a 2025 – 2027 con vigencia del 11 de abril de 2025 al 11 de abril de 2027;

Que, mediante Informe N° 202-2025-GDEL-MDSL de fecha 09 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local comunicó al Gerente Municipal de la MDSL, que se había subsanado la observación señalada en el Proveído N° 017-2025-GAJ-MDSL respecto al expediente N° 3062-2025, presentado por la señora Blanca Marleny Aybar Canchero, representante del Comité del Vaso de Leche "Niño Jesús" del Asentamiento Humano Los Ángeles. La solicitante cumplió con subsanar la observación formulada;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2025-GAJ-MDSL de fecha 13 de junio de 2025 opina que factible que, mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Niño Jesús" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Distrito de San Luis - Cañete, así como a su Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años, desde el 11 de abril de 2025 hasta el 11 de abril de 2027. Asimismo, se disponga su correspondiente inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DEL VASO DE LECHE "NIÑO JESÚS" DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, el mismo que tiene una vigencia de (02) años desde el 13 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2027 y queda conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de San Luis

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2025-MDSLC (PÁG. 04 DE 04)

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Blanca Marleny Aybar Canchero	43597361
02	Secretaria	Luz Micaela Alvites Quispe	73860895
03	Tesorera	Erika Maldonado Junes	47359148
04	Almacenera	Leonor Ccapali Oauca	42548050
05	Vocal	Milagros Liseth Flores Tonconi	70168087

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos el Registro de la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "NIÑO JESÚS" DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE** en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete y el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a la directiva antes descrita, asimismo notificar a las demás áreas competentes la presente Resolución de Alcaldía, para su debido cumplimiento y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zosimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

C.c
Alcaldia
GM
GAJ
TIC
ARCHIVO